

ANEXO

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto específico de esta convocatoria es la concurrencia pública para la selección de alumnado de la Universidad Pública de Navarra para cubrir cuatro becas de participación del Programa de Promoción del Voluntariado Universitario. Esto supone la colaboración como agente de promoción del voluntariado en las actividades del programa dirigidas a la comunidad universitaria durante ocho meses repartidos en dos semestres de la siguiente manera, de marzo a junio y de septiembre a diciembre de 2021.

La contribución del alumnado se concreta con su participación en diferentes actividades que tienen como objetivo promover la participación del alumnado en actividades de voluntariado.

Para ello los y las agentes de promoción del voluntariado universitario llevarán a cabo las diferentes tareas:

- participación en el diseño de actividades de difusión de la web de la UPNA (www.arreglandoelmundo.org) en la que se recogen las necesidades de voluntariado de nuestro entorno y movilización del voluntariado.
- organización y planificación de las actividades de sensibilización
- ejecución de las actividades en el ámbito de la Universidad Pública de Navarra

Para ello, las y los agentes de promoción del voluntariado implicados en el programa actuarán como informadores de primera mano para su grupo de iguales, sensibilizando y favoreciendo su participación activa en materia de promoción del voluntariado.

El alumnado seleccionado realizará las actividades en colaboración con la Unidad de Acción Social, siguiendo las pautas que se marquen por la gestora del programa.

La tutora del alumnado será la gestora de la Unidad de Acción Social de la Universidad Pública de Navarra, responsable del programa, Balbina Liberal Artaiz, y garantizará la formación de las personas becarias.

A la finalización de la actividad las y los alumnos realizarán una memoria evaluativa de su participación como agentes de promoción del voluntariado en la Universidad Pública de Navarra.

Durante el periodo de ejecución de las becas de participación se podrían organizar seminarios formativos en torno a cuestiones relativas al voluntariado que profundicen en aspectos que sean de interés y de utilidad para mejorar las actuaciones que el alumnado realiza en este sentido.

SEGUNDA.- Beca de participación

La Universidad Pública de Navarra contribuye con 4 becas de participación para el alumnado seleccionado con el objetivo de que se implique en el desarrollo actividades del Programa de Promoción del Voluntariado Universitario dirigidas a alumnado universitario.

La Beca de Participación asciende a una cuantía mensual de 125 € y se establecen aproximadamente 20 horas mensuales de participación. Estas becas son rendimientos de trabajo a efectos de IRPF, no estando sometidas a retención.

El pago de la beca al alumnado adjudicatario se realizará en dos plazos uno en el mes de Abril y otro en el mes de Octubre de 2021, recayendo las gestiones oportunas en la Sección de Contabilidad del Servicio de Asuntos Económicos y en la Unidad de Acción Social, aquellas que desde el mismo se consideren pertinentes.

El cargo de estas becas de participación se efectuará en la partida 5200.0540. 48006, de Ayudas de Acción Social de la Universidad Pública de Navarra en el presupuesto del año 2021 siendo el total necesario para la realización de la actividad de 4.000 euros.

TERCERA.- Solicitantes.

Las alumnas y alumnos de la comunidad universitaria que quieran participar en la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en enseñanzas oficiales (grado y posgrado) de la Universidad Pública de Navarra en el segundo semestre del curso 2020-2021 y mantener su condición en el primer semestre del curso 2021-2022.
- Tener habilidades para la comunicación y la dinamización de personas y grupos.
- Tener experiencia en actividades de voluntariado.
- Tener disponibilidad en horario de mañana para poder llevar a cabo las actividades del programa en el Campus de Arrosadia.

CUARTA.- Instancias y documentación. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Universidad Pública de Navarra, el día 22 de febrero de 2020, dirigidas a la Unidad de Acción Social.

En el caso de que no se cubran todas las becas se podrá abrir un plazo extraordinario de presentación de solicitudes del 24 al 26 de febrero de 2021, ambos inclusive. Desde la Unidad de Acción Social e Igualdad se difundirá por los medios establecidos en la base Novena de la presente convocatoria la apertura de este plazo extraordinario.

La solicitud constará de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud que estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de la web de la Universidad Pública de Navarra.
- Documento acreditativo de ser estudiante de la UPNA.
- Currículum con los méritos aducidos en el mismo acreditados junto a la solicitud mediante la presentación de originales o copias cotejadas de los mismos.
- Carta de interés y motivación en las becas de participación del Programa de Promoción del Voluntariado.

QUINTA.- Proceso de evaluación y selección.

1. La Comisión de Selección estará formada por la Vicerrectora de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación (que la presidirá), y dos vocales, a propuesta de la misma. Entre estos dos vocales se designará una Secretaria de la Comisión por la Presidenta.

La Presidenta de la Comisión podrá requerir la colaboración de quien considere oportuno.

2. Las solicitudes se evaluarán en dos fases con los siguientes criterios de valoración:

a) Primera fase (máximo seis puntos)

Currículum Vitae de acuerdo a la siguiente valoración:

-Formación en voluntariado. (Hasta 2 puntos)

-Experiencia práctica en voluntariado (Hasta 2 puntos).

-Formación y/o experiencia práctica en el ámbito social, sanitario o educativo (Hasta 2 puntos).

b) Segunda fase (máximo cuatro puntos)

Entrevista personal, que se centrará fundamentalmente en la motivación para participar como persona promotora del voluntariado en la UPNA, en valorar su iniciativa para emprender actividades y proyectos y en sus habilidades para la vida, como el pensamiento creativo, crítico, las relaciones interpersonales y la toma de decisiones fundamentalmente.

Se requerirá una puntuación mínima de 5 puntos para quedar seleccionada

3. La Comisión, en el plazo máximo de seis días hábiles, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, elevará al Rector de la Universidad Pública de Navarra una relación ordenada de las personas que han sido seleccionadas para cubrir las 4 becas de participación del Programa de Promoción del Voluntariado para el año 2021.

4. La Resolución de adjudicación de la beca como su denegación se notificará personalmente al alumnado solicitante.

Contra esta Resolución definitiva, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a su notificación.

5.- En el caso de que la persona beneficiaria de la beca renunciare a la misma o no pudiere por otro motivo seguir disfrutando de la misma, podrá adjudicarse la beca, o el resto de la misma, a quienes hayan sido determinados como aptos para el disfrute de la beca por la comisión de selección, según el orden establecido por esta Comisión.

SEXTA.- Obligaciones del alumnado seleccionado

El alumnado firmará con la Unidad de Acción Social un compromiso de participación en el Programa de Promoción del Voluntariado en las fechas y con las condiciones establecidas.

El alumnado tendrá la obligación de presentar una memoria evaluativa de su participación como agentes de promoción del voluntariado en la Universidad Pública de Navarra, a la finalización de la actividad, en las fechas acordadas.

Corresponde a la tutora de la Unidad de Acción Social de la Universidad Pública de Navarra, velar por el cumplimiento de la colaboración asignada a cada persona becario, debiendo comunicar al Vicerrectorado de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación los posibles casos de incumplimiento, para que adopte en su caso la correspondiente resolución de revocación de la beca y de reintegro de la misma en los casos que proceda.

SÉPTIMA.- Incorporación al proyecto y duración del mismo.

La incorporación se producirá en el mes de marzo de 2021 y el periodo de participación en el Programa de Promoción del Voluntariado bajo la coordinación de la Unidad de Acción Social se prolongará hasta el mes de diciembre de 2021. En el caso que quedara alguna tarea pendiente se podrá establecer una prórroga, en acuerdo con el alumnado becario, hasta el inicio del segundo semestre del curso 2021-2022.

OCTAVA.- Naturaleza e Incompatibilidad de la beca.

La selección de la presente convocatoria no supondrá en ningún caso vínculo contractual laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra.

Su percepción sería compatible con el resto de becas y ayudas al estudio para el alumnado universitario.

NOVENA.-

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en la sede electrónica de la Universidad y en su web.

Asimismo, el Vicerrectorado de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación procurará su máxima difusión a través de Mi Aulario y los medios electrónicos de la Universidad Pública de Navarra.

DECIMA.-

Los datos de los participantes en la convocatoria serán tratados para evaluar su condición de beneficiarios de las becas convocadas. El tratamiento de datos debe ser conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos (LOPD).

Los datos objeto de tratamiento son la identidad de los aspirantes a las becas (nombre, apellidos y nº DNI), datos de contacto, datos académicos, méritos presentados y, en caso de cobro de becas, datos bancarios u otros de pago.

De acuerdo con el artículo 6.1.e) del RGPD, la finalidad del tratamiento de datos previsto es la concesión de becas para la promoción del voluntariado. Esta finalidad constituye un objetivo de interés público, cuyas bases jurídicas, entre otras, son la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la UPNA y Ley foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado.

El Responsable del Tratamiento de sus datos es la Universidad Pública de Navarra. Podrá ejercitar los derechos de acceso, información, rectificación, supresión y otros ante su Delegado de Protección de Datos delegado.protecciondatos@unavarra.es

UNDÉCIMA.-

Contra la presente resolución aprobatoria y las bases contenidas en la presente convocatoria, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación en la página web.